



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

584

- 2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

15 NOV 2024

VISTO: El Informe N° 222-2024/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 14 de noviembre de 2024 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2024, en aplicación al Decreto Supremo N° 221-2024-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de CUATRO MIL CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 4 014 221 932,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 991 972 499,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en los literales a), b) c), d) y l) del citado numeral, referido al pago del subsidio de sepelio y luto correspondientes a los profesores nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; al pago de las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944; el pago de los derechos y beneficios a los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944; el pago de la entrega económica y bonificación por otorgamiento correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328; y, al pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328 y la normatividad complementaria, respectivamente;

Que, asimismo, el numeral 112.2 del artículo 112 de la Ley N° 31953, dispone que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, conforme con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia; debiendo publicarse hasta el 15 de noviembre de 2024 y precisando que las propuestas en mención se presentan ante el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 22 de octubre de 2024;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 221-2024-EF**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 13 de noviembre de 2024, se autoriza en el numeral 1.1 del artículo 1 una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 167 769 174,00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento del pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; el pago del subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente; y el pago de la bonificación económica a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2022, de acuerdo con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328, en el marco de lo establecido en los literales a), b), c), d) y l) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

534

-2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

15 NOV 2024

Que, Conforme al detalle del **Anexo II** "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos regionales para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; el pago del subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente; y el pago de bonificación económica a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2022, de acuerdo con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328" del Decreto Supremo N° 221-2024-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **S/ 3'133,302.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, dispone al Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados, según corresponda la transferencia de partidas, emitir la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 25, numeral 25.2 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 221-2024-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2024 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **S/ 3'133,302.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

:

:

:

Instancias Descentralizadas

457 Gobierno Regional del Departamento de Piura

1 RECURSOS ORDINARIOS



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

584

-2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

15 NOV 2024

2	GASTOS PRESUPUESTALES	(En Soles) 3'133,302.00
	GASTO CORRIENTE	3'133,302.00
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2'626,302.00
	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	507,000.00
	TOTAL EGRESOS	3'133,302.00 =====

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/Obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NIYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 584 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

15 NOV 2024

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2024
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 221-2024-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG		MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR		
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA		3,133,302
GASTO CORRIENTE		3,133,302
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,626,302
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	507,000
U.E. 300 EDUCACION PIURA (0896)		282,000
GASTO CORRIENTE		282,000
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	282,000
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	273,000
3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS	273,000
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	273,000
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	273,000
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	9,000
3 999999	SIN PRODUCTO	9,000
5 000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	6,000
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	6,000
5 000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	3,000
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,000
U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA (0898)		1,072,468
GASTO CORRIENTE		1,072,468
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,072,468
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	957,749
3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS	957,749
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	957,749
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	957,749
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	114,719
3 999999	SIN PRODUCTO	114,719
5 000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	114,719
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	114,719
U.E. 305 EDUCACION UGEL DE PAITA (1395)		18,000
GASTO CORRIENTE		18,000
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	18,000
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	18,000
3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	18,000
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	18,000
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	18,000
U.E. 306 EDUCACION UGEL DE TALARA (1396)		140,312
GASTO CORRIENTE		140,312
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	71,312
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	69,000



ANEXO N° 01

75 NOV 2024

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2024
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 221-2024-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG		MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR		
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	134,312
3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS	134,312
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	134,312
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	71,312
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	63,000
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	6,000
3 999999	SIN PRODUCTO	6,000
5 000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	6,000
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	6,000
U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPON (1397)		60,000
GASTO CORRIENTE		60,000
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	60,000
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	57,000
3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	57,000
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	57,000
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	57,000
9001	ACCIONES CENTRALES	3,000
3 999999	SIN PRODUCTO	3,000
5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	3,000
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,000
U.E. 308 EDUCACION UGEL AYABACA (1398)		902,275
GASTO CORRIENTE		902,275
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	896,275
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	6,000
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	902,275
3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	902,275
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	902,275
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	896,275
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	6,000
U.E. 309 UNIDAD GESTION EDUCACION LOCAL - UGEL HUANCABAMBA (1513)		45,000
GASTO CORRIENTE		45,000
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	45,000
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	42,000
3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	42,000
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	42,000
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	42,000
9001	ACCIONES CENTRALES	3,000
3 999999	SIN PRODUCTO	3,000
5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	3,000
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,000



15 NOV 2024

ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2024
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 221-2024-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR		MONTO
U.E. 310 EDUCACION UGEL HUARMACA (1532)		613,247
GASTO CORRIENTE		613,247
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	586,247
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	27,000
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	489,227
3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	489,227
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	489,227
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	462,227
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	27,000
9001	ACCIONES CENTRALES	12,402
3 999999	SIN PRODUCTO	12,402
5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	12,402
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	12,402
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	111,618
3 999999	SIN PRODUCTO	111,618
5 000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	111,618
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	111,618

